

DECRETO

Vista la solicitud de fecha 28 de abril del 2024 con número de Registro General de Entrada 056/RT/E/2024/3231 relativa al acceso a la información, al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación al proceso para la selección, mediante el sistema de concurso, de un/a funcionario/a interino/a, para la designación de un candidato/a a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y el informe jurídico que obra en el expediente con CSV FD22 7B6E 7C6E 575B A1A8 (Gex 2024/11442).

Por el presente y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 17.1 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- CONCEDER el acceso a la información efectuada por solicitud de fecha 28 de abril del 2024 con número de Registro General de Entrada 056/RT/E/2024/3231, estableciendo la siguiente forma de acceso:

- a) La resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as no ha sido dictada, por lo que no existe documento objeto de acceso.
- b) La resolución por la que se acuerda el desistimiento del proceso selectivo, se da acceso mediante la indicación de que se encuentra publicada en el BOP de Córdoba nº 98 de fecha 22 de mayo del 2024 así como en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://sede.puentegenil.es/puentege/tablon-de-edictos> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la siguiente dirección <https://empleo.eprinsa.es/puentege/empleo?estado=2&pagina=1>
- c) La resolución sobre el nombramiento de Interventor/a será remitida, previa disociación de los datos de carácter personal, junto con el traslado de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con información de los recursos procedentes.

El Alcalde

(Firmado y fechado electrónicamente)

